



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME TECNICO N° 00000010-2025/VMVU/PNVR/UGT - kobregon**

- A :** **ING, KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) – DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO”, del Convenio NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME N° 00000015-2025/VMVU/PNVR/UGT - fatapauca  
CARTA N° 002-2025-JRGM  
(HT- 33954-2025)
- FECHA :** San Isidro, 21 de febrero de 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) – DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cuzco Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y friaje 2022-2024 (PMHF 2022-2024); en los cuales se encuentra el de la intervención MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) – DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO”, (indicado en el ítem 57) del anexo 01 (Folio N° 2 al Folio N° 28); el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo de 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios N° 13295 al Folio N° 13302).
- 1.2. Mediante CARTA N° D00079-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 14 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física N° 01 de la intervención de cuatro (04) módulos de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) – DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO”, por el monto de S/ 127,655.85 (Ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco con 85/100 Soles) (Folios N° 14539-14540)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.3. Con CARTA N° 054-2024/NE-1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR/RES-YROV, de fecha 30 diciembre de 2024, el RESIDENTE, ING. YULMERTH RENE ORTIZ VILCA remite la LIQUIDACION FINAL del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR al presidente del Núcleo Ejecutor. (Folio N° 11552)
- 1.4. Con CARTA N° 067-2024/NE.CONVENIO N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR/NE, de fecha 30 de diciembre de 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor presenta la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR al supervisor de la obra. (Folio N° 11551)
- 1.5. Con CARTA N° 002-2025-JRGM, de fecha 08 de enero de 2025, el Supervisor, ING JAIME RONALD GUTIERREZ MAMANI, aprueba la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 15244), asimismo adjunta el **INFORME N° 002-2025-JRGM**, en el cual concluye que otorga CONFORMIDAD y APRUEBA la Liquidación Final. (Folio N° 11566 – 11594).
- 1.6. Con INFORME DE LIQUIDACION N° 002-2025-MT/EWHCH, de fecha 08 de febrero de 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, ING. EDMUND WILGHEN HUARSAYA CHAMBI, emite y da su conformidad a la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 11557-11564)
- 1.7. Con INFORME N° 005-2025/CPC-NJZ, de fecha 08 de febrero de 2025, la profesional que realiza la actividad de Especialista en liquidación de proyectos Lic. NADIA JEQUELINE DEZA ZEVALLOS, emite su validación y aprobación a la Liquidación Final del Convenio N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 11539-11544)
- 1.8. Con INFORME N° 00000015-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapucar, de fecha 21 de febrero de 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapucar Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación final de la intervención.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2. Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5. Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/MMVU-PNVR y Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/MMVU-PNVR.

- 2.11. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/MMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13. Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

**III. ANALISIS:**

3.1. Visto el INFORME N° 00000013-2025/MMVU/PNVR/UGT – fatapauca, del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente.

**3.2. ASPECTOS TÉCNICOS**

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 150 días calendarios
- Fecha de inicio : 08/07/2024
- Fecha de término programado : 04/12/2024
- Fecha de término de obra real : 04/12/2024
- Fecha de suscripción de Formato N°22 : 09/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 49
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 04
- N° Módulos Habitacionales construidas : 45

**3.3. ASPECTOS FINANCIEROS**

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 1 976 557,83
- Monto financiado inicial PNVR : S/ 1 793 945,12
- Aporte de usuarios : S/ 182 612,71
- **Monto de reducción de meta física devuelto : S/ 127 655,85\***
- Presupuesto total de obra modificado : S/ 1 833 757,87
- Monto financiado modificado : S/ 1 666 289,27
- Aporte de beneficiario modificado : S/ 167 468,60
- Monto total ejecutado : S/ 1 382 989,71
- **Saldo de obra devuelto : S/ 283 299,56\***
- **Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 410,955.41 (\*\*)**
- Monto total liquidado : S/ 1 550 458,31
- Ejecución financiera (%) PNVR : 83.00%

3.4. Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.5. Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.6. Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad en referencia al informe del Supervisor y especialista en liquidación y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2. En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3. La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4. Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5. Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6. Por lo tanto, la suscrita valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en referencia al informe del Supervisor y especialista en liquidación, en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>1</sup> : S/ 1 976 557,83
- El monto total liquidado : S/ 1 550 458,31
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 410,955.41
- Módulos Habitacionales construidos y culminados : 45
- Módulos habitacionales (reducción de meta física) : 04
- Inicio de obra : 08/07/2024
- Fecha de término de obra : 04/12/2024
- Fecha de suscripción de Formato N° 22 : 09/12/2024

#### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:  
OBREGON POMAYAY Katherine  
Gabriela FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/24  
18:57:35-0500

Documento firmado digitalmente  
KATHERINE GABRIELA OBREGÓN POMAYAY  
REPRESENTANTE PNVR.

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME N° 0000015-2025/VMVU/PNVR/UGT - fatapaucar**

**A :** **ING. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY**  
Representante.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO :** Liquidación Final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) – DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO”, del Convenio NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

**REFERENCIA :** a) CARTA N° 002-2025-JRGM (HT- 33954-2025)  
b) CARTA N° 067-2024/NE.CONVENIO N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR/NE  
c) CARTA N° 002-2025-JRGM  
d) INFORME N° 002-2025-JRGM  
e) CARTA N°054-2024/NE-1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR/RES-YROV

**FECHA :** San Isidro, 21 de febrero de 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) – DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cuzco Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y friaje 2022-2024 (PMHF 2022-2024); en los cuales se encuentra el de la intervención MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) – DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO”, (indicado en el ítem 57) del anexo 01 (Folio N° 2 al Folio N° 28); el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo de 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios N° 13295 al Folio N° 13302)

1.2. Mediante CARTA N° D00079-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 14 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física N° 01 de la intervención de cuatro (04) módulos de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) –





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO”, por el monto de S/ 127,655.85 (Ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco con 85/100 Soles) (Folios N° 14539-14540)

- 1.3. Con CARTA N° 054-2024/NE-1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR/RES-YROV, de fecha 30 diciembre de 2024, el RESIDENTE, ING. YULMERTH RENE ORTIZ VILCA remite la LIQUIDACION FINAL del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR al presidente del Núcleo Ejecutor. (Folio N° 11552)
- 1.4. Con CARTA N° 067-2024/NE.CONVENIO N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR/NE, de fecha 30 de diciembre de 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor presenta la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR al supervisor de la obra. (Folio N° 11551)
- 1.5. Con CARTA N° 002-2025-JRGM, de fecha 08 de enero de 2025, el Supervisor, ING JAIME RONALD GUTIERREZ MAMANI, aprueba la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 15244), asimismo adjunta el INFORME N° 002-2025-JRGM, en el cual concluye que otorga CONFORMIDAD y APRUEBA la Liquidación Final. (Folio N° 11566 – 11594).
- 1.6. Con INFORME DE LIQUIDACION N° 002-2025-MITEWHCH, de fecha 08 de febrero de 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, ING. EDMUND WILGHEN HUARSAYA CHAMBI, emite y da su conformidad a la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 11557-11564)
- 1.7. Con INFORME N° 005-2025/CPC-NJZ, de fecha 08 de febrero de 2025, la profesional que realiza la actividad de Especialista en liquidación de proyectos Lic. NADIA JEQUELINE DEZA ZEVALLOS, emite su validación y aprobación a la Liquidación Final del Convenio N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 11539-11544).

## II. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 1.2. Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 1.3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 1.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 1.5. Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 1.6. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM -Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 1.7. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 1.8. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.9. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 1.10. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR y Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 1.11. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 1.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 1.13. Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

- 2.1. De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 2.2. Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2.3. La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores
- 2.4. Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:
- (...)
- 20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.
- (...)
- 2.5. Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:
- Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*
- 2.6. Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutorio. La liquidación final del convenio se sustenta en:
- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final.
- b) El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**2.7. ASPECTOS TÉCNICOS**

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 150 días calendarios
- Fecha de inicio : 08/07/2024
- Fecha de término programado : 04/12/2024
- Fecha de término de obra real : 04/12/2024
- Fecha de suscripción de Formato N°22 : 09/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 49
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 04
- N° Módulos Habitacionales construidas : 45

**2.8. ASPECTOS FINANCIEROS**

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 1 976 557,83
- Monto financiado inicial PNVR : S/ 1 793 945,12
- Aporte de usuarios : S/ 182 612,71
- Monto de reducción de meta física devuelto : S/ 127 655,85\*
- Presupuesto total de obra modificado : S/ 1 833 757,87
- Monto financiado modificado : S/ 1 666 289,27
- Aporte de beneficiario modificado : S/ 167 468,60
- Monto total ejecutado : S/ 1 382 989,71
- Saldo de obra devuelto : S/ 283 299,56\*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 410 955.41 (\*\*)
- Monto total liquidado : S/ 1 550 458,31
- Ejecución financiera (%) PNVR : 83.00%

2.9. Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

2.10. Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

2.11. Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

**IV. CONCLUSIONES**

3.1. En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

3.2. En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.3. La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 3.4. Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 3.5. Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.6. Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
  - El costo total de la intervención aprobado con RD2 : S/ 1 976 557,83
  - El monto total liquidado : S/ 1 550 458,31
  - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 410,955.41
  - Módulos Habitacionales construidos y culminados : 45
  - Módulos habitacionales (reducción de meta física) : 04
  - Inicio de obra : 08/07/2024
  - Fecha de término de obra : 04/12/2024
  - Fecha de suscripción de Formato N° 22 : 09/12/2024

**V. RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

**FIRMA DIGITAL**



Firmado digitalmente por: ATAPAU CAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/21 19:06:28-0500



MAG. CPC. FERNANDO ATAPAU CAR GUEVARA  
Especialista en Liquidación de Proyectos  
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

<sup>2</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



**FORMATO N° 27**  
**FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL**

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° Viviendas
1	Programado	1,976,557.83	1,793,945.12	182,612.71	49
2	Liquidado	1,550,458.31	1,382,989.71	167,468.60	45

**CODIGO DE IDENTIFICACION DE 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR**

**DEPARTAMENTO DE PUNO**

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) – DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA)	1,793,945.12	1,382,989.71	167,468.60	0.00	410,955.41	1,550,458.31	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR"

(\*) Hasta la última preliquidación aprobada

(\*\*) Monto en proceso Judicial

**III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TÉCNICA**

En virtud a lo señalado en el INFORME N° 005-2025/CPC-NJZ, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 0000010-2025\_VMVU\_PNVR\_UGT - kobregon, presentado por el Representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU  
20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.02.2025 18:32:59 -05:00

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTIÓN TÉCNICA**

SELLO (con nombre) Y FIRMA

**I.- CONFORMIDAD FINANCIERA**

Conforme al Documento CARTA N°067-2024/NE.CONVENIO N°1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/ PNVR/NE, presentado por el NE, he revisado,verificado,evaluado y confrontado los documentos de Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideración el informe del Supervisor, he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por:ATAPAUCAR GUEVARA Fernando FAU  
20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2025/02/21  
19:08:08-0500

CPC NANA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS  
MAT. N° 30  
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO  
LIQUIDADOR (o quien haga sus veces)  
CPC PAULO CESAR MARCA MUÑOZ  
O/S 0710-2025  
MAT 3044

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el INFORME N°002-2025-JRGM del Supervisor de Proyecto, luego de la revision del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final de convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido a la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

INGENIERO CIVIL  
CIP. 121313

ING JAIME RONALD GUTIERREZ MAMANI  
SUPERVISOR  
CLS N°047-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

INGENIERO CIVIL  
CIP. 188519

ING° EDMUND WILGHEN HUARSAYA CHAMBI  
MONITOR TECNICO  
O/S N° 814-2025



Firmado digitalmente por:OBREGON POMAYAY Katherine Gabriela FAU  
20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/21  
19:18:40-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR  
ARQ. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY

**INFORME N°005-2025/CPC- NJDZ**

**A** : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO** : Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR en la intervención del PMHF 2022 – 2024 y en el marco de la Ley N° 31015.

**REFERENCIA** :  
a) CARTA N° 067-2024/NE.CONVENIO N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR/NE  
b) CARTA N° 002-2025-JRGM  
c) INFORME N° 002-2025-JRGM  
d) CARTA N°054-2024/NE-1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR/RES-YROV

**FECHA** : Puno, 08 de Febrero del 2025.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante los cuales se da la conformidad a la Liquidación Final Técnico – Financiero de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) – DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO"** del convenio NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR, en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022 – 2024 y en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de Febrero del 2024, se aprobó ciento doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en los cuales se encuentra INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) – DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 57); el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024 y entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante el MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante CARTA N° D00079-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 14 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física N° 01 de la intervención de cinco (04) módulos de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) – DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por el

monto de S/ 127,655.85 (Ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco con 85/100 Soles).

- 1.3. Con fecha 30/12/2024, el **RESIDENTE, ING YULMERTH RENE ORTIZ VILCA**, mediante **CARTA N° 054-2024/NE-1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR/RES-YROV**, remite al **SUPERVISOR** y solicita la aprobación de la Liquidación Final Técnico Financiera del **CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR**.
- 1.4. Con fecha 30/12/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la Liquidación Final del **CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR**, mediante **CARTA N° 067-2024/NE.CONVENIO N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR/NE**
- 1.5. Con fecha 08/01/2025, el **Supervisor, ING JAIME RONALD GUTIERREZ MAMANI**, mediante **CARTA N° 002-2025-JRGM**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del **CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR**.
- 1.6. Con fecha 08/02/2025, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo, ING. EDMUND WILGHEN HUARSAYA CHAMBI**, emite el **INFORME DE LIQUIDACION N° 002-2025-MT/EWHCH**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del **CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR**.

#### **I. BASE LEGAL**

- 1.1. Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 1.2. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 1.3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 1.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 1.5. Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 1.6. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 1.7. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022.
- 1.8. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de



011541

supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"

- 1.9. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 1.10. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 1.11. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR
- 1.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 1.13. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

## II. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

### A. De la intervención

<b>Intervencion</b>	<b>: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) – DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO"</b>
Convenio	N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	49
Número Ejecutado de Viviendas	45
Residente	ING YULMERTH RENE ORTIZ VILCA
Supervisor	ING JAIME RONALD GUTIERREZ MAMANI
<b>Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)</b>	150
<b>Fecha de inicio</b>	8/07/2024
<b>Fecha de término programado</b>	4/12/2024
<b>Fecha de Término F-22</b>	9/12/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,976,557.83
Monto financiado por PNVR	S/ 1,793,945.12
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 182,612.71
Número de Módulos habitaciones por Reducción de Meta Física.	4
Monto de devolucion por reduccion de meta fisica	S/ 127,655.85
Presupuesto Total-Modificado	S/ 1,833,757.87

Monto financiado por PNVR modificado N° 01	S/ 1,666,289.27
Aporte del Beneficiario modificado N° 01	S/ 167,468.60
Monto total ejecutado	S/ 1,382,989.71
Monto total liquidado	S/ 1,550,458.31
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 283,299.56
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 410,955.41
Ejecución financiera en porcentaje	83.00%

Las Rendiciones de Cuenta de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la CPC. PAULO CESAR MARCA MUÑIZ.

**Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto**

- 2.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)".
- 2.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 2.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

**B. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME DE LIQUIDACION N° 002-2025-MT/EWHCH, de Monitor Técnico.**

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.

  
CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS  
MAT. N° 3021  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PUNO

- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) 1
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, reducción de meta física, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2024.

### C. Cumplimiento de requisitos.

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la **"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIÓNES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES"** y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

### III. CONCLUSIONES

- 3.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación NE N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR , Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 3.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y la Suscrita.
- 3.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).

<sup>1</sup> Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- 3.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a S/. 1,550,458.31 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 31/100 SOLES) y el monto devuelto asciende a S/. 410,955.41 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 41/100 SOLES).
- 3.5. La intervención, en materia de la presente liquidación, no se ha detectado situaciones adversas por parte del órgano de control institucional
- 3.6. Se valida y aprueba la Liquidación Técnico-Financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) – DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO"

#### IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS

DNI N° 41679047

O/S N° 0710-2025

**FORMATO N° 31**  
**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2025-VIVIENDA/VMVU/PNVR**  
**DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR**

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP. TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVINO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD OCUP.	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DISEMBOLSAO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A) + b - (c + d) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (E) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (H) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LICITACIÓN
1	R.B. Aprobación de Exp. Técnico RU N° 079-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR Informe N° 434-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-LGT fecha de Informe 23/05/2024	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO SILAHUATA, CAI ANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUARAPATA) DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	CENTROS POBLADOS SEGUNDO SILAHUATA, CAI ANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUARAPATA) DISTRITO DE AZANGARO (HUARAPATA)	1,976,557.83	1,976,557.83	1,793,945.12	582,612.81	49	1,793,945.12	1,382,989.71	167,468.50	0.00	410,955.41	0.00	1,550,458.31	45	NÚCLEO RUSTICO	RESOLUCION MINISTERIAL N° 206-2020-VIVIENDA QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL MARCO DE LA LEY N° 3019 LEY DE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PROYECTIVA Y NATURAL MEDIANTE MECANISMOS PRODUCTORES RESOLUCION DIRECTORAL N° 820-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborada y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica

  
**CPC. NADIA MCCURRINE DEZA ZEBALLOS**  
 MAT. N° 3021  
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS - PUNO

00011545

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) – DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN 0337692	BANCO DE LA NACIÓN	00-713-011878	127,655.85	SOLES	17/10/2024	DEVOLUCION REDUCCION DE META FISICA
2	1082-2102-2023-070-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEGUNDO JILAHUATA, CALANCACHI Y HUARAPATA MIRAFLORES (HUAYRAPATA) – DISTRITO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN 0363928	BANCO DE LA NACIÓN	00-713-011878	283,299.56	SOLES	27/12/2024	SALDOS DE OBRA

410,955.41

  
 .....  
 CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS  
 MAT. N° 304  
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS - PUNO

00011546